



**Diputada María Luisa Matus Fuentes**

**"2016, AÑO AL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA"**



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 04 de octubre de 2016.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, diputada **María Luisa Matus Fuentes**, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, propongo ante esta Soberanía, un punto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte al Poder Ejecutivo del Estado, realice las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua para solicite el cambio de nombre del "Río Los Perros" por el de "Río Las Nutrias", lo anterior al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Un río es una corriente natural de agua que fluye con continuidad. Posee un caudal determinado, rara vez es constante a lo largo del año, y desemboca en el mar, en un lago o en otro río, en cuyo caso se denomina afluente. La parte final de un río es su desembocadura. Algunas veces terminan en zonas desérticas donde sus aguas se pierden por infiltración y evaporación por las intensas temperaturas.

El Río de los Perros nace de la conjunción de tres corrientes que escurren de montañas próximas a Guevea de Humbolt y Cerro de las Flores, principio de la Sierra Atravesada a unos 1400 metros sobre el nivel del mar y tiene un curso SE hasta su desembocadura en la Laguna Superior. Posee un área de cuenca de 886 Km<sup>2</sup> y registra un escurrimiento medio anual de 117.288 X10<sup>6</sup> m<sup>3</sup>. En la zona se registra infraestructura hidráulica de riego y drenaje que aprovechan los



escurrimientos del Río de los Perros y el Arroyo Mezquite a través de presas derivadoras (Paso San Juanero, Chihuitan, San Pablo) con una extensión aproximada de 2 300 ha.. La variación del escurrimiento medio mensual.

El río los Perros como comúnmente se le conoce, fue acuñado por gran parte de la población debido a que en este río existían las nutrias, las cuales tenían gran parecido con los perros de ahí que le denominaran *guiigu' bi'cu'* nombre en zapoteco, que significa río los perros.

En la actualidad la connotación que le otorgan al nombre del río es en sentido despectivo para los ciudadanos que habitamos en la zona ribereña en los municipios en donde pasa.

En ese sentido, es importante señalar que diversos ciudadanos se han pronunciado y solicitado a las autoridades municipales se cambie el nombre del río, para que las nuevas generaciones entiendan que el nombre del río fue dado debido a la existencia de las nutrias que vivían en ese entonces cuando fue registrado con ese nombre.

En ese orden de ideas, es pertinente que esta Legislatura, atienda las peticiones de los ciudadanos, para buscar dar una respuesta, por lo que atendiendo que no tenemos facultades expresas en la Ley para poder modificar o cambiar el nombre del citado río, lo correcto es exhortar al Gobernador Constitucional del Estado para que a la brevedad posible, solicite ante la Instancia Federal como lo es la Comisión Nacional del Agua para que realicen el cambio de nombre del río los perros por el de "Río de las Nutrias" .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del 2Poder Ejecutivo del Estado, para que realice las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua para solicite el cambio de nombre del "Río Los Perros" por el de "Río Las Nutrias".



**Diputada María Luisa Matus Fuentes**

**"2016, AÑO AL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA"**



## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Gobernador del Estado de Oaxaca, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES**